Crédito presupuestario	Total anual	Bajas efectivas
23.13.471	304.275	152.137,5
23.13.472	836.756	418.378
Total capítulo IV	6.363.869	3.181.934,5
23.13.771	1.905.214	952.607
23.13.772	6.478.017	3.239.008,5
23.13.773	6.529.743	3.264.871,5
Total capítulo VII.....	14.912.974	7.456.487

(4) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan, quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

312 *RESOLUCION de 9 de Noviembre de 1983 por la que se adjudica contrato de adquisición de siete lotes de libros fundacionales para la creación de Bibliotecas Públicas.*

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22–9–83; así como del Informe emitido por la Intervención General de fecha 20–10–83; y teniendo en cuenta las facultades que me son atribuidas en la Ley

R E S U E L V O:

Adjudicar a la empresa Distribuidora Interinsular Canaria el contrato de adquisición de siete lotes de libros fundacionales para la creación de Bibliotecas Públicas, por un importe de SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOS PESETAS (7.049.002 pesetas).

Dado para su cumplimiento en Las Palmas de Gran Canaria a nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES
Alfredo Herrera Piqué.

Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, AGUA Y ENERGIA

Servicio Territorial de Las Palmas.

Asunto: INFORMACION PUBLICA.

Solicitada AUTORIZACION ADMINISTRATIVA ante esta Consejería, de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n°. 83/608).

A los efectos previstos en el artículo 9°. del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en JOSE RAMIREZ BETHENCOURT, 83.– LAS PALMAS, sobre el establecimiento de una línea AEREA, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E.T., FATAGA y su final en E.T. del PROYECTO, con longitud total de 3.645 metros, afectando los términos municipales de SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.

Un centro de transformación tipo (intemperie) INTERIOR, situada en ARTEARA, con un transformador de 250 KVA y una relación de transformación de 20 ± 5–10%/0,4–0,231 KV, así como un aislamiento de 24, KV.

La procedencia de los materiales es NACIONAL y el presupuesto de la instalación citada es de 9.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Triana, núm. 66, y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de Noviembre de 1983.- El Jefe de los Servicios Territoriales.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, HA RESUELTO:

Autorizar a MASPALOMAS COSTA CANARIA, con domicilio en EDIFICIO MERCURIO.- PLAYA DEL INGLES, el establecimiento de una línea Subterráneo, trifásica, de simple circuito, a 10 KV, de tensión de servicio, con origen en E.T. 164. S.M. y su final en E.T. PROYECTADA, con longitud total de 180 metros, afectando los términos municipales de SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.

Un centro de transformación tipo INTERIOR, situada en PLAYA DEL INGLES.- PARCELA D., con un transformador de 400 KVA y una relación de transformación de 10±5-10%/0,4-0,231 KV así como un aislamiento de 20 KV.

La procedencia de los materiales es NACIONAL y el presupuesto de la instalación citada es de 6.635.161 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esa Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de Noviembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, HA RESUELTO:

Autorizar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS, con domicilio en LEON Y CASTILLO.- LAS PALMAS, el establecimiento de una línea AEREA, trifásica, de simple circuito, a 6 KV, de tensión de servicio, con origen en APOYO 5. LINEA MATADERO y su final en E.T. DEL PROYECTO, con longitud total de 321 metros, afectando los términos municipales de LAS PALMAS.

Un centro de transformación tipo INTEMPERIE, situada en TENOYA, con un transformador de 100 KVA y una relación de transformación 6±5-10%/0,4 - 0,231 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es NACIONAL y el presupuesto de la instalación citada es de 2.565.872 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de Noviembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, HA RESUELTO:

Autorizar a UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S.A., con domicilio en Urb. Costa Teguise.- Teguise.- anzarote, el establecimiento de una línea, trifásica, de simple circuito.

Un centro de transformación tipo INTERIOR, situa-

da en ARRECIFE – CHARCO P.K., 3,7, con un transformador de 630 KVA y una relación de transformación del 15±5–10%/0,4–0,231 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es NACIONAL, y el presupuesto de la instalación citada es de 1.324.604 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de Noviembre de 1.983.– El Jefe del Servicio Territorial.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos lostrámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, HA RESUELTO:

Autorizar a UNION ELECTRICA DE CANARIAS S.A., con domicilio en JOSE RAMIREZ BETHENCOURT; 83, el establecimiento de una línea AEREA, trifásica, de simple circuito, a 6 KV, de tensión de servicio, con origen en E.T. 01664.S.T. y su final en Apoyo 12 línea La Garita, afectando a los términos municipales de TELDE.

La procedencia de los materiales es NACIONAL, y el presupuesto de la instalación citada es de 4.981.316 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de Noviembre de 1.983.– El Jefe del Servicio Territorial.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, HA RESUELTO:

Autorizar a UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en José Ramírez Bethencourt, 83, el establecimiento de una línea Subterránea, trifásica, de simple circuito, a 15 KV, de tensión de servicio, con origen en E.T. PLAYA HONDA III y su final en E.T. DEL PROYECTO, con longitud total de 960 metros.

Un centro de transformación tipo INTERIOR, situada en PLAYA HONDA.– LANZAROTE, con un transformador de 630 KVA y una relación de transformación de 15±5–10%/0,4–0,230 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es NACIONAL y el presupuesto de la instalación citada es de 33.378.831, pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de Noviembre de 1.983.– El Jefe del Servicio Territorial.

Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, HA RESUELTO:

Autorizar a UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., con domicilio en JOSE RAMIREZ BETHENCOURT, 83.– LAS PALMAS, el establecimiento de una línea AEREA, trifásica, de simple circuito, a 20 KV, de

tensión de servicio, con origen en APOYO 1.– LINEA E.T. 1.075–N y su final en E.T. DEL PROYECTO, con longitud total de 1050 metros, afectando los términos municipales de MOYA.

Un centro de transformación tipo INTERIOR, situada en LOS CANALES MOYA, con un transformador de 50 KVA y una relación de transformación de 20^{+5}–10%/0,4–0,231 KV así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es NACIONAL y el presupuesto de la instalación citada es de 4.500.000 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de Noviembre, de 1983.– El Jefe del Servicio Territorial.